



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Febrero veintiséis de dos mil veintiuno

Radicado : 2021-00037.

Asunto : Auxilia comisión y ordena notificar.

Se asignó por reparto a este Despacho, la presente comisión N° CEAJ 30208/2021, proveniente del Ministerio de Relaciones Exteriores Dirección de Asuntos Consulares y Servicio al Ciudadano Colombiano, por medio de la cual el Ministerio Fiscal del Juzgado de Holanda Septentrional de Países Bajos dentro del proceso de divorcio promovido por Arjan de Jong contra Adriana García Tamayo, solicito la notificación personal de la señora Adriana García Tamayo quien se localiza en la Carrera 57ª N° 42-34 del barrio Santa Ana del Municipio de Bello Antioquia.

De conformidad con el artículo 37 y ss del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE :

PRIMERO. Auxiliar, radicar y devolver el Despacho Comisorio N° CEAJ 30208/2021, proveniente del Ministerio de Relaciones Exteriores Dirección de Asuntos Consulares y Servicio al Ciudadano Colombiano, por medio de la cual el Ministerio Fiscal del Juzgado de Holanda Septentrional de Países Bajos dentro del proceso de divorcio promovido por Arjan de Jong contra Adriana García Tamayo, solicito la notificación personal de la señora Adriana García Tamayo quien se localiza en la Carrera 57ª N° 42-34 del barrio Santa Ana del Municipio de Bello Antioquia.

SEGUNDO. Se ordena la notificación personal de la señora, Adriana García Tamayo quien se localiza en la Carrera 57ª N° 42-34 del barrio Santa Ana del Municipio de Bello Antioquia. Lo anterior conforme el artículo 292 y siguientes del C. G. del P. por cuenta de este Juzgado.

TERCERO. A fin de determinar los datos de ubicación actualizado de la señora Adriana García Tamayo, y de la información suministrada por la base de datos ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud. Se ordena únicamente oficiar a EPS SURA, a fin de que suministre a esta dependencia judicial, el nombre del empleador, NIT, dirección y teléfono del lugar de trabajo y residencia de la demandada, Adriana García Tamayo quine se identifica con C.C. 43.430.917. Por secretaria líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE



JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

pcm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
ELECTRONICOS NRO 12 PUBLICADOS EN LA PAGINA WEB DE
LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO SECRETARÍA DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO
ANT. EL DÍA 3 MES Marzo DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M.
HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA